

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTIBÁÑEZ DE TERA

##### *Anuncio*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos n.º 1/2018, del presupuesto en vigor, que se hace público resumido por capítulos:

##### *Presupuesto de gastos*

Capítulos	Consignación anterior	Aumentos o disminuciones	Consignación final
Capítulo I gastos de personal	87.208,00 €		87.208,00 €
Capítulo II gastos en bienes corrientes y servicios	125.360,00 €		125.360,00 €
Capítulo IV transferencias corrientes	29.200,00 €		29.200,00 €
Capítulo VI inversiones reales	43.100,00 €	40.000,00 €	83.100,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>284.868,00 €</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>324.868,00 €</b>

##### *Procedencia de los fondos:*

- De remanente de Tesorería, superávit del ejercicio anterior: 40.000,00 €.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santibáñez de Tera, 17 de diciembre de 2018.-El Alcalde.